I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000043 /2014

Cerrillos, 13 ENE 2014

V I S T O S:

La Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de 2014; el Certificado N° 009/2014 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la organización; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de enero de 2014.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°324** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** R.U.T. N°65.007.938-8, con Personalidad Jurídica N° 770-2008, representado por su Presidente don **Ricardo Escobar Ordenes,** cédula de Identidad N°3.851.993-K, una subvención ascendente a $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta solicitud de fecha 07 de enero de 2014, esto es, para financiar gastos propios de su participación en el Campeonato Nacional de Cueca Senior, que se realizará en la ciudad de Linares en enero de 2014.

2. De la subvención otorgada el **Grupo Folclórico "Rayito de Luna"**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000043 /2014

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web